



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4630/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 893/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO S/ CONTRATO DE LOCACIÓN - CALLE URQUIZA Y BVAR DE MARÍA" y N° 435/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre del año 2020 venció el contrato de locación de inmueble suscripto por esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú con los Señores Carlos Alfredo CLARET y Horacio Enrique CLARET, que fuera ratificado mediante Decreto N° 124/2019.

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 435/2021 obra un nuevo Contrato de Locación suscripto entre esta Municipalidad representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la entonces Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina Florencia HERLAX con los Señores Carlos Alfredo CLARET, DNI N° 5.406.145, CUIL N° 20-05406145-6 y Horacio Enrique CLARET, DNI N° 12.095.138, CUIL N° 20-12095138-7, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 4.286 de esta ciudad, sobre el inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Plano Catastral N° 84.488, Manzana N° 3005 A, Parcela 3, domicilio parcelario calles Justo José de Urquiza-Boulevard Isidoro de María y Bernardino Rivadavia, con una superficie de terreno de 2.889,40 m² y una superficie de mejoras de 101,00 m² conforme plano obrante a fs. 15, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de los locatarios bajo Tomo 14 Folio 6633, en el cual funciona una "Casa Amigable" para el desarrollo de actividades sociales enmarcadas en Salud Mental.

Que el plazo de la locación ha sido estipulado en VEINTICUATRO (24) meses, comenzando a regir el día 1° de enero del año 2021 y finalizando el día 31 de diciembre del año 2022 por un precio total contractual de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$ 977.130,00) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 415.800,00) se abonará en efectivo en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas del 1° al 10 de cada mes del PRIMER año de contrato de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.650,00) y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 561.330,00) en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas del 1° al 10 de cada mes del SEGUNDO año de contrato de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 46.777,00) mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Francés CBU 0170108740000001532261 contra factura entregada por la parte locadora.

Que conforme la Cláusula Quinta del Contrato la locataria asumirá el pago de las facturas del servicio eléctrico brindado por la Cooperativa de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, el pago de servicios de Gas-Nea y las cuentas de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal que se devenguen durante la locación.

Que por Decreto N° 786/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de marzo del año 2022 se ratificó la Adenda al Contrato de Locación suscripta el día 1° de enero del año 2022 con los Señores Carlos Alfredo CLARET, DNI N° 5.406.145, CUIL N° 20-05406145-6 y Horacio Enrique CLARET, DNI N° 12.095.138, CUIL N° 20-12095138-7, ambos con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 4.286 de esta ciudad, sobre el inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Plano Catastral N° 84.488, Manzana N° 3005 A Parcela 3, domicilio parcelario calles Justo José de Urquiza-Boulevard Isidoro de María y Bernardino Rivadavia, con una superficie de terreno de 2.889,40 m², ordenándose en el artículo 2° el pago por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4630/2022

Que en las actuaciones consta Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripta en fecha 17 de noviembre del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú con el Señor Horacio Enrique CLARET, quien actúa por sí y en representación de su hermano el Señor Carlos Alfredo CLARET, la cual tiene por objeto la modificación del Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto, fijando el precio de la locación en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022, a abonarse en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas del 1º al 10 de cada mes por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que obra Solicitud de Pedido N° 9.714, de fecha 30/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11901, de fecha 05/12/2022, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), correspondientes al primer año de contrato.

Que en virtud de todo lo expuesto procede el dictado de un acto administrativo que ratifique el contrato de locación suscripto y ordene el pago del canon locativo acordado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE la Adenda al Contrato de Locación suscripta el día 17 de noviembre del año 2022 con los Señores Carlos Alfredo CLARET, DNI N° 5.406.145, CUIL N° 20-05406145-6 y Horacio Enrique CLARET, DNI N° 12.095.138, CUIL N° 20-12095138-7, ambos con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 4.286 de esta ciudad, sobre el inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Plano Catastral N° 84.488, Manzana N° 3005 A Parcela 3, domicilio parcelario calles Justo José de Urquiza-Boulevard Isidoro de María y Bernardino Rivadavia, con una superficie de terreno de 2.889,40 m2.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a los locadores hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022 mediante depósito en el Banco Francés CBU 0170108740000001532261.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal